REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 279

Venadillo, Tol., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00118-00
ACCIÓN: MATRIMONIO CIVIL.
CONTRAYENTES: ORLANDO ÁLVAREZ GARCÍA y DANIELA SALAS CRUZ.

La anterior manifestación hecha por ORLANDO ÁLVAREZ GARCÍA y DANIELA SALAS CRUZ, sobre el deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL, reúne los requisitos legales. El Despacho, la **ADMITE** y conforme a las disposiciones que en tal sentido hace el C. Civil, modificado por el artículo 626 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Para los efectos del artículo 132 del C. Civil y en virtud del principio de publicidad, por secretaría fíjese EDICTO en un lugar visible de la secretaría por el término de QUINCE (15) DIAS, indicando los nombres y apellidos de los contrayentes y el lugar de su nacimiento, para que, dentro de dicho término, concurra el que se crea con derecho a impedir el matrimonio, o para que se denuncien los impedimentos que existen entre ellos, por el que se considere con derecho. **P**ublicación que se hará en el micrositio asignado a este Juzgado en la página web de la rama judicial.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la parte vigente del artículo 134 del C. Civil, para que tenga lugar el acto de celebración del MATRIMONIO, entre los contrayentes ORLANDO ÁLVAREZ GARCÍA y DANIELA SALAS CRUZ, se señala la hora de las diez y treinta (11:00) de la mañana, del día jueves catorce (14) de Enero del año 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74177530f3cf5e5d12be68107b6d7ee4dc456a78188785062b10355b53b981eb
Documento generado en 15/12/2020 03:18:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica